



Resolución de 14 de marzo de 2022 por la que se convoca un curso de formación para la obtención de la habilitación del personal de control de acceso a espectáculos públicos y actividades recreativas

Primero. Objeto

El objeto de esta resolución es la convocatoria de un curso de formación para la obtención de la habilitación del personal de control de acceso a espectáculos públicos y actividades recreativas y su expedición.

El curso de formación se regirán por el establecido en esta Resolución y en el Decreto 48/2021, de 11 de marzo, por el que se regula la actividad de control de acceso a espectáculos públicos y actividades recreativas, así como a los establecimientos o espacios abiertos al público en que se realicen.

Segundo. Requisitos de participación

1. Este curso de formación va destinado a las personas que pretendan realizar la actividad de control de acceso a espectáculos públicos y actividades recreativas.
2. Para poder ser admitido/a en el curso de formación será necesario presentar una solicitud en la Academia Gallega de Seguridad Pública.
3. Las personas aspirantes deberán poseer, en la fecha de final del plazo de presentación de solicitudes prevista en esta convocatoria, los siguientes requisitos exigidos por el artículo 6 del Decreto 48/2021:
 - la) Ser mayor de edad.
 - b) Tener la nacionalidad española o de alguno de los países que integran la Unión Europea o estar en posesión del permiso de residencia y trabajo correspondientes.
 - c) Carecer de antecedentes penitenciarios.





d) Tener la aptitud psicológica necesaria acreditada conforme lo que dispone el artículo 8.4 del Decreto 48/2021.

Tercero. Documentación complementaria necesaria para la tramitación del procedimiento

Documentación complementaria necesaria para solicitar la inscripción en el curso.

Las personas interesadas en la realización del curso de formación deberán allegar con la solicitud la documentación siguiente:

- Certificado de aptitud psicológica.

El certificado de aptitud psicológica podrá ser expedido por un centro médico-psicotécnico debidamente autorizado conforme a lo dispuesto en el Real decreto 170/2010, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de centros de reconocimiento destinados a verificar las aptitudes psicofísicas de los conductores o por personal colegiado con la titulación de Psicología o Medicina.

Las personas interesadas podrán presentar la documentación complementaria presencialmente en cualquiera de los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.

Siempre que se realice la presentación de documentos separadamente de la solicitud se deberá indicar el código y el órgano responsable del procedimiento, el número de registro de entrada de la solicitud y el número de expediente si se dispone de él.

En caso de que alguno de los documentos a presentar de forma electrónica superara los tamaños máximos establecidos o tenga un formato no admitido por la sede electrónica de la Xunta de Galicia, se permitirá la presentación de este de forma presencial dentro de los plazos previstos y en la forma indicada en el parágrafo anterior. La información actualizada sobre el tamaño máximo y los formatos admitidos puede consultarse en la sede electrónica de la Xunta de Galicia.





Cuarto. Comprobación de datos

1. Para la tramitación del procedimiento se consultarán automáticamente los datos incluidos en los siguientes documentos elaborados por las Administraciones Públicas:

- a) DNI o NIE de la persona solicitante.
- b) Certificado de inexistencia de antecedentes penitenciarios.

2. En caso de que las personas interesadas se opongan a esta consulta, deberán indicarlo en el recuadro correspondiente habilitado en el formulario y aportar los documentos.

Cuando así lo exija la normativa aplicable se solicitará el consentimiento expreso de la persona interesada para realizar la consulta.

3. Excepcionalmente, en caso de que alguna circunstancia imposibilitara la obtención de los citados datos, se podrá solicitar a las personas interesadas la presentación de los documentos correspondientes.

Quinto. Lugar de presentación de solicitudes

Las solicitudes para la realización del curso se presentarán preferiblemente por correo electrónico (enviar cubierto el anexo I a esta resolución al e-mail formacion.agasp@xunta.gal).

Opcionalmente, se podrán presentar las solicitudes presencialmente en cualquiera de los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.

Para la presentación de solicitudes podrá emplearse cualquiera de los mecanismos de identificación y firma admitidos por la sede electrónica de la Xunta de Galicia, incluido el sistema de usuario y clave Llave365 (<https://sede.junta.gal/llave365>).

El plazo para finalizará tres días hábiles antes de la realización del curso.

Listados de admitidos:



Tres días hábiles antes de la realización del curso se publicará en la paxina web de la AGASP el listado con todos los solicitantes que reúnan los requisitos. La AGASSP publicará igualmente el listado con los solicitantes que no cumplen algun de los requisitos para que los puedan enmendar y asistir a la siguiente edición.

Sexto: Fecha, horario, duración, desarrollo-y lugar de realización del curso

1. Fecha: 20 de abril de 2022
2. Horario: de 10.00 a 14.00 horas y de 15.30 a 17.30 horas.
3. Duración y temario: el curso consta de 6 horas , para superarlo, será necesario asistir a la totalidad de las horas lectivas y obtener una nota mínima de 5 puntos en el examen de conocimientos sobre las materias que a continuación se relacionan:

1. Aspectos básicos de la normativa de espectáculos públicos -y actividades recreativas.
2. Aspectos básicos de la normativa de juego.
3. Derechos y deber de las personas espectadoras ~~y usuarios~~. Derechos fundamentales.
4. Derecho de admisión.
5. Medidas de seguridad en los establecimientos abiertos al público y normativa de autoprotección .
6. Normativa sobre horarios de los establecimientos abiertos al público, de los espectáculos públicos y de las actividades recreativas.
7. Régimen jurídico de las personas menores de edad.
8. Aspectos básicos de la normativa en materia de igualdad.
9. Conceptos básicos de primeros auxilios.
10. Protocolo que se deberá seguir en situaciones de peligro.
11. Técnicas básicas de autocontrol en situaciones de extrema necesidad.

El temario esta disponible en la página web de la Academia Gallega de Seguridad Pública.

4. Desarrollo: el examen de conocimientos consistirá en un test de 20 preguntas. . Para obtener los 5 puntos será necesario responder correctamente 10 preguntas. Las respuestas erróneas no descontarán para el cómputo total de las correctas.

5. Lugar de realización: el curso se desarrollará en la sede de la Academia Gallega de Seguridad Pública (Avda. de la Cultura, s/n, 36680 A Estrada, Pontevedra).





Séptimo. Información a las personas interesadas

Las personas interesadas podrán obtener información adicional sobre esta convocatoria en la Academia Gallega de Seguridad Pública, a través de los siguientes medios:

- a) En la página web de la Academia Gallega de Seguridad Pública (<https://agasp.junta.gal>)
- b) En la dirección electrónica formacion.agasp@xunta.gal
- c) En el teléfono de la AGASP: 886.206.109; o 886.206.110
- d) En el Servicio de Formación en Seguridad Pública en la AGASP (Avda. de la Cultura, s/n, 36680 A Estrada, Pontevedra)

Octavo. Publicación de los actos

1. Una vez finalizado, la persona encargada de la dirección del curso será la responsable de su evaluación y de expedir la acreditación de haberlo superado.
2. Todos los actos derivados de esta resolución se publicarán en la página web de la Academia Gallega de Seguridad pública <http://agasp.xunta.gal/>.

Noveno. Relación de alumnado declarado apto.

En el plazo de 10 días hábiles, se publicará en la página web de la Academia Gallega de Seguridad Pública la relación definitiva de las personas que superaron el curso formativo.

Disposición última primera

Esta resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en la página web de la Agasp.

A Estrada, 14 de marzo de 2022

El director general de la Agasp

Santiago Villanueva Álvarez

